

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO

008-2022-2023-CR

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA**

POR CUANTO:

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa del
Congreso siguiente:**

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER
LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA EL
CIUDADANO GEINER ALVARADO LÓPEZ POR
LA COMISIÓN DE DELITOS**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 11 de octubre de 2022, la Fiscal de la Nación Liz Patricia Benavides Vargas, de conformidad con el artículo 99 de la Constitución Política del Perú, artículo 1 de la Ley N° 27399, numeral 1 del artículo 450 del Código Procesal Penal y el artículo 89 del Reglamento del Congreso, interpuso denuncia constitucional contra el exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento GEINER ALVARADO LÓPEZ como PRESUNTO AUTOR del Delito contra la Tranquilidad Pública, en la modalidad de **ORGANIZACIÓN CRIMINAL**, tipificado en el primer párrafo del artículo 317 del Código Penal, en agravio del Estado; precisando que el referido ilícito penal habría sido cometido en el marco de la organización criminal de la que formaría parte, en concordancia con la Ley N°30077.





SEGUNDO.- Que, la Fiscalía de la Nación procedió a investigar preliminarmente al exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento GEINER ALVARADO LÓPEZ como integrante de una presunta organización criminal liderada por el expresidente JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES, destinada a beneficiarse ilícitamente con una serie de contrataciones en dicho sector; siendo que, para viabilizar su propósito, habría designado como ministro de la mencionada cartera a GEINER ALVARADO LÓPEZ; quien habría tenido una función clave, al haber ostentado el más alto cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de este modo, utilizando su poder funcional, habría nombrado servidores acorde a los intereses de la Organización Criminal, con la finalidad de copar dicho sector con personas afines a la organización y de esta manera controlar y direccionar los proyectos de saneamiento urbano y rural acorde a los intereses subalternos de la referida organización, favoreciendo las licitaciones a empresas cuyos representantes eran afines a la Organización Criminal, y de esta manera, obtener beneficios económicos ilícitos; habiendo arribado a la conclusión de la existencia de indicios suficientes de que el denunciado GEINER ALVARADO LÓPEZ habría hecho mal uso de su alto cargo, como integrante de una presunta organización criminal que se habría enquistado en los más altos niveles del aparato estatal para perpetrar delitos contra la administración pública; tal como se sustenta en el Informe Final de fecha 29 de diciembre de 2022, que motiva la presente resolución.

TERCERO.- Que, durante el desarrollo de la investigación se ha respetado el debido proceso y se ha brindado al denunciado GEINER ALVARADO LÓPEZ todas las garantías necesarias para que pueda ejercitar su defensa; no habiendo efectuado el denunciado sus descargos dentro del plazo de ley, respecto a las imputaciones atribuidas en la denuncia constitucional en la cual se encuentra comprendido; procediéndose conforme a lo prescrito en el último párrafo del literal d.1 del inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Por estas consideraciones, el Pleno del Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento, ha resuelto:

DECLARAR HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL contra el señor **GEINER ALVARADO LÓPEZ**, en su condición de **EXMINISTRO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**; por ser **PRESUNTO AUTOR** del delito contra la Tranquilidad Pública, en la modalidad de organización criminal, tipificado en el primer párrafo del artículo 317 del Código Penal, en concordancia con la Ley N° 30077, en agravio del Estado.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

